



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00078-00.
Verbal – Responsabilidad Civil Contractual.
Demandante: DIANA PATRICIA PATERNINA ESCAF.
Demandado: VERONA INTERNACIONAL S.A.S..
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 16 de mayo de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso verbal de responsabilidad civil contractual radicado bajo el número 2023-00078 incoado por DIANA PATRICIA PATERNINA ESCAF contra VERONA INTERNACIONAL S.A.S.; informando que la parte demandante no subsanó el debida forma la demanda.- Sírvase proveer.

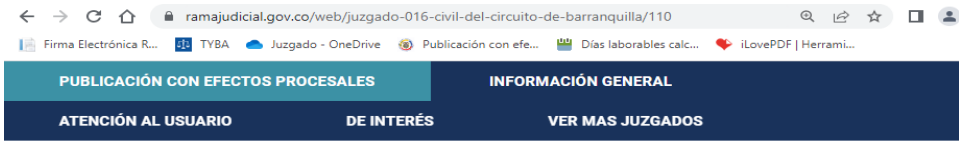
Silvana T.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dieciséis (16) de mayo de abril de dos mil veintitrés (2023).-

Revisada la presente demanda verbal elevada por DIANA PATRICIA PATERNINA ESCAF contra VERONA INTERNACIONAL S.A.S., radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00078-00, se observa que el demandante no subsanó en debida forma los errores de los cuales adolecía la demanda anotados en el auto del 28 de abril de 2023, notificado por estado N° 068 del 3 de mayo de 2023, tal como se observa en el pantallazo del micrositio del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/110>



PUBLICACIÓN
CON
EFECTOS
PROCESALES

- Actas de reparto
- Autos
- Avisos
- Comunicaciones
- Cronograma de audiencias
- Edictos
- Entradas al Despacho
- Estados Electrónicos
- 2023
- 2022
- 2021
- 2020

Rama Judicial ➤ Juzgados Civiles del Circuito ➤
JUZGADO 016 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ➤
Publicación con efectos procesales ➤ Estados Electrónicos ➤ 2023

Enero Febrero Marzo Abril Mayo			
ESTADO	FECHA	VER CONTENIDO	RADICACIÓN
067	02/05/2023	Ver estado	08001315301620210011500
			08001315301620220029200
			08001315301620230008400
			08001315301620230008600
068	03/05/2023	Ver estado	08001405300320230013701
			08001315301620230006200
			08001315301620230006200
			08001315301620210029000
069	04/05/2023	Ver estado	08001315301620230007800
			08001315301620230008100
			08001418901520230026801
			08001405300220230002701
			08001315301620190007400
			08001315301620190007400
			08001315301620230005500
			08001315301620230008000
			08001315301620230008000
			08001315301620220029300
			08001315301620220029300
			08001315301620220006200



Carrera 44 No. 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4.
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00078-00.

Verbal – Responsabilidad Civil Contractual.

Demandante: DIANA PATRICIA PATERNINA ESCAF.

Demandado: VERONA INTERNACIONAL S.A.S..

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado auto del auto del 28 de abril de 2023, notificado por estado N° 068 del 3 de mayo de 2023, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante dentro del término legal para ello, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-
Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual elevada por **DIANA PATRICIA PATERNINA ESCAF** contra **VERONA INTERNACIONAL S.A.S.**, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA